

Legislación Nacional

Decreto 781/2005 ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL PODER EJECUTIVO NACIONALAsígnase a un agente de la planta permanente del citado organismo descentralizado de la Secretaría de Seguridad Social la categoría de revista correspondiente al Nivel C Grado 03 del Agrupamiento General, de conformidad con lo estatuido en el artículo 28 del Convenio Colectivo de trabajo N° 305/98 “E”.Bs.As., 5/7/2005VISTO el Expediente N° 02499809351226790 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), organismo descentralizado de la SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 25.967, el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002, y CONSIDERANDO:Que el Director Ejecutivo de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, solicita se le asigne al empleado de la planta permanente de dicho Organismo, Señor Fabricio Guido COSTA, la categoría de revista correspondiente al Nivel C Grado 03 del Agrupamiento General de esa organización, de conformidad con lo estatuido en el artículo 28 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 305/98 “E”.Que fundamenta tal petición, lo dispuesto por la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, quien ordenó asignar a dicho empleado la mencionada categoría de revista, mediante sentencia de fecha 27 de agosto de 2003, dictada en el expediente N° 19.282, caratulado “COSTA FABRICIO GUIDO C/ANSES Y OTRO S/LABORAL”.Que por el Decreto N° 491/02 el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en su carácter de responsable político de la Administración Pública Nacional, reasumió el control directo e inmediato de toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada —en cargos de planta permanente y no permanente — a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.Que ha tomado la intervención de su competencia, la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES).Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02.Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:ARTICULO 1° — Asígnase al empleado de la planta permanente de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), organismo descentralizado de la SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Señor Fabricio Guido COSTA (M.I.N° 17.417.730), la categoría de revista correspondiente al Nivel C Grado 03 del Agrupamiento General del referido Organismo, de conformidad con lo estatuido en el artículo 28 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 305/98 “E”.ARTICULO 2° — Instrúyese al Jefe de Gabinete de Ministros a proceder al descongelamiento de la vacante del cargo consignado precedentemente.ARTICULO 3° — Los gastos que demande la presente medida a partir de la fecha de su dictado, se imputarán al inciso 1 – Gastos en Personal, del presupuesto de la mencionada Administración Nacional.ARTICULO 4° — Establécese que los montos retroactivos que se originaran en la sentencia judicial dictada a favor del Señor Fabricio Guido COSTA (DNI.N° 17.417.730), serán imputados con cargo a la partida presupuestaria 386, juicios y mediaciones, de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES).ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Carlos A.Tomada.